



Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga

ACTA DEL TRIBUNAL PARA EL ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL PRIMER EJERCICIO DEL CONCURSO- OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA (PALENCIA).

El día 22 de mayo de 2026, a las 9:00 horas en el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, se reunieron, los miembros del Tribunal a fin de proceder, en presencia de todos sus componentes, al estudio y estimación o desestimación de la alegación presentada frente a una pregunta del primer ejercicio de la fase de oposición del concurso oposición para cubrir una plaza de Oficial de Servicios Múltiples.

En concreto, la alegación, con registro de entrada 2026-E-RE-238, de fecha 11 de mayo de 2026, se encuentra en periodo de presentación de alegaciones, presentada por el aspirante D. Antonio Abad Cruzado Vallejo, alegando la siguiente pregunta:

"En una instalación trifásica más neutro: ¿Qué voltaje tendrá entre una de las fases y el neutro?"

- a) 0 voltios
- b) 380 voltios
- c) 220 voltios
- d) 125 voltios"

Se presenta una serie de motivos por el alegante que se dan lectura por el Tribunal.

El Tribunal, por unanimidad, acuerda rechazar la alegación, y mantener como respuesta válida la opción c) fundamentándolo en lo siguiente:

La pregunta sólo hace referencia a un voltaje de 220V, permitido y legal, aunque se pretende ir normalizando a 230V. La mayoría de los suministros funcionan entre 220V y 230V admitiendo una franja de tolerancia de un 7% entre 213,9 V y 246,1V. Normativa: Norma UNE -EN 50160 Y Real Decreto 1955/2000.

La pregunta sólo hace referencia a los voltajes que se enumeran y no a otros por lo que se desestima el recurso.

Por lo tanto, se mantienen las calificaciones publicadas, por lo que no se vuelven a publicar las mismas.

De lo actuado se levanta la presente acta que firman todos los componentes asistentes del Tribunal, de que certifico.

La presidenta da por terminado el acto a las 09:30 horas de lo que como Secretario del Tribunal, certifico.

Documento firmado electrónicamente



